fundación social
castillo san lucas
NIT 900.119.083-9

Bogotá D.C. 28 Julio 2025.

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Atn: Dra. Natalia Martínez Pardo.
Subdirectora para la Infancia (E).
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8424 de 2025
E.S.D.

Asunto: Requerimiento Rad: S2025124366 del 16 de Julio 2025

Tenga un cordial saludo

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio No 8424-2025 suscrito entre la secretaria de Integración Social y la Fundación Social Castillo San Lucas Jardín Infantil Cofinanciado Emma y Antonio, me permito dar respuesta al requerimiento generado luego de realizada por la profesional de apoyo Valere Guerrero el 04/07/2025.

HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

En la visita realizada por la profesional de apoyo Valere Guerrero al Jardín Infantil Cofinanciado Castillo San Lucas Emma y Antonio, el 04 de julio de 2025, para dar aval a los paquetes de Jornada Pedagógica se evidencio alimentos (manzanas) sobre madurados y con presencia de presunto hongo, pan coco sin el rotulo, sin fecha de vencimiento y empacado en bolsa plástica del servicio de alimentos del jardín por el mismo asociado sin adecuadas prácticas de manipulación, que no garantizan el suministro de alimentos a las niñas y niños con calidad según los parámetros técnicos, operativos y soportes establecidos en el Anexo Técnico de 1 a 5 Jardines Cofinanciados y orientaciones definidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, la requiero para que informe las razones por las cuales no se dio cumplimiento al adecuado proceso de entrega de alimentos, y para que presente el plan de mejora en el que indique de forma clara, las medidas que aplicaran para que no se presenten nuevamente dichas situaciones.

En relación con el art.86 de la ley 1474 de 2011 y el derecho a la defensa y/o contradicción, que me asiste; me permito informar con relación a los hechos o razones que fundamentan el requerimiento:



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com

De acuerdo con los hechos presentados y como se puede evidenciar en las imágenes que acompañan el requerimiento los alimentos encontrados no fueron entregados a los niños sino por el contrario se solicitó de manera inmediata el cambio del pan al proveedor, es de aclarar que no todas las manzanas se encontraban con presencia de humedad ya que se realizó el proceso de desinfección de las mismas y al momento de empacarlas cambiaron físicamente por la posible humedad y el calor que pueden generar la bolsas, del mismo modo el importante precisar que la fruta no tenía presencia de hongo ya que no contaba con las característica como lo es:

- La fruta puede volverse más suave o presentar una textura viscosa en el área afectada.
- Se puede observar una capa peluda o algodonosa de color verde, que indica el crecimiento del hongo.
- Un olor fuerte y desagradable puede indicar que la fruta está en proceso de descomposición debido a la presencia de hongos.

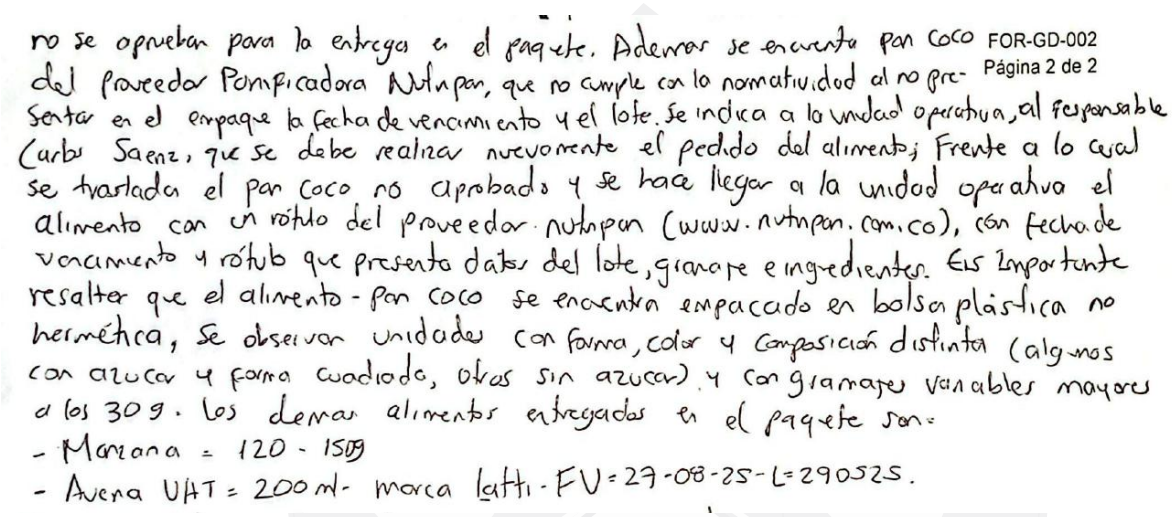
A pesar de esto se procedió con el cambio inmediato de las manzanas toda vez que se contaban con más unidades de las necesarias, dicho cambio fue en presencia de la nutricionista de apoyo.

Por otra parte, el pan coco al igual que las manzanas que fueron entregados a los niños y niñas se encontraban en óptimas condiciones y cumplía con la normatividad que garantizara el suministro de alimentos a las niñas y niños con calidad según los parámetros técnicos, operativos y soportes establecidos en el Anexo Técnico de 1 a 5 Jardines Cofinanciados y orientaciones definidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es importante precisar que el pan no fue empacado en el jardín infantil por parte del equipo del equipo del servicio de alimentos como lo asegura el requerimiento, como también es de



suma importancia que la evidencia fotográfica que acompaña el requerimiento sea completa, toda vez que el pan si contaba con rotulo, pero este no contaba con lote y fecha de vencimiento, por lo que se solicitó el cambio inmediato al proveedor, inclusive en el acta dejada por la nutricionista de apoyo se evidencia que el pan si contaba con rotulado, adicional a ello que se realizó el cambio inmediato cumpliendo óptimas condiciones.



no se aprueban para la entrega en el paquete. Adenas se encuentra pan coco FOR-GD-002
del Proveedor Panificadora Nutripan, que no cumple con la normatividad al no pre- Página 2 de 2
senta en el empaque la fecha de vencimiento y el lote. Se indica a la unidad operativa, al responsable
Carlos Saenz, que se debe realizar nuevamente el pedido del alimento; Frente a lo cual
se traslada el pan coco no aprobado y se hace llegar a la unidad operativa el
alimento con un rótulo del proveedor nutripan (www.nutripan.com.co), con fecha de
vencimiento y rótulo que presenta datos del lote, gramaje e ingredientes. Es importante
resaltar que el alimento - pan coco se encuentra empacado en bolsa plástica no
hermética, se observan unidades con forma, color y composición distinta (algunos
con azucar y forma cuadrado, otras sin azucar) y con gramajes variables mayores
a los 30 g. Los demas alimentos entregados en el paquete son:
- Manzana = 120 - 150g
- Avena UHT = 200 ml - marca Latti - FV = 27-08-25 - L = 290525.

Agradecemos sus comentarios y es para nosotros una oportunidad de mejorar cada vez más nuestro proceso de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos, por lo tanto, realizaremos actividades en pro del mejoramiento como lo son:



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO EMMA Y ANTONIO					
PLAN DE MEJORA					
RESPONSABLE: CARLOS EDUARDO SAENZ VELASQUEZ					
ACCIONES DE MEJORA	**TEMA**	**RESPONSABLE A CARGO**	**FECHAS**	**RECURSOS NECESARIOS**	**METAS**
Por lo anterior, la requiero para que informe las razones por las cuales no se dio cumplimiento al adecuado proceso de entrega de alimentos, y para que presente el **plan de mejora** en el que indique de forma clara, las medidas que aplicaran para que no se presenten nuevamente dichas situaciones.	Capacitar al personal manipulador de alimentos sobre las buenas practicas de manufactura (BPM), Relacionadas con el tema de la recepción y almacenamiento de los alimentos. Garantizando que los alimentos que ingresen al jardín sean aptos para el consumo	Carlos Eduardo Sáenz, responsable del servicio	Julio Agosto Septiembre	Folletos Formatos.	Que las manipuladoras de alimentos manejen al 100% las buenas practicas de manufactura (BPM), Resaltando en el recibido y almacenamiento de los alimentos.
	Seguimiento semanal, en el que se verificara que se haya realizada una correcta recepción y almacenamiento de los alimentos que se le brindaran durante la semana a los niños y las niñas.	Carlos Eduardo Sáenz, responsable del servicio	primer día de servicio	Formato de seguimiento.	Que los alimentos que ingresan al servicio sean aptos para el consumo de las diversas entregas de paquetes alimentarios que se le brindan a los niños y a las niñas.
	Comunicación y coordinación continua con proveedores, que lleve a que los alimentos sean entregados con anterioridad garantizando una óptima recepción de los alimentos.	Representante legal	Semanal	Optima comunicación con el proveedor	Que lo alimentos sean recepcionados y almacenados con anterioridad para la correcta entrega de los paquetes alimentarios.
	Continuar reforzando los protocolos de limpieza y desinfección de las frutas, garantizando que se cumplan los tiempos apropiados para su empaque, evitando los cambios físicos en las frutas.	Manipuladoras de alimentos	Todos los días	Hipoclorito, recipiente	Garantizar que todos los alimentos tengan el correcto protocolo de limpieza y desinfección cada vez que se realice una recepción y almacenamiento.



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com



fundación social
castillo san lucas
NIT 900.119.083-9

Anexaremos las acciones realizadas en el mes de julio, agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a sus comentarios y recomendaciones, siempre en aras de garantizar un servicio de calidad para nuestros niños y niñas.

Cordialmente,

Ligia Esmeralda Portela Montealegre
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com